

ACUERDO

En Madrid, a 23 de Noviembre de 2021, se reúnen la Representación de BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante, "el Banco" o "Banco Santander") y la Representación de las Secciones Sindicales de CC.OO., UGT, FITC, CGT, STS, ELA y CIG (en adelante, la "Representación de los Trabajadores" o la "Representación Sindical"), con la presencia de los asistentes que se relacionan al final del documento.

Ambas Representaciones, denominadas conjuntamente las "Partes", se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente ACUERDO, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 25 de julio de 2006, se suscribió entre las partes Acuerdo Colectivo al amparo de la Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo de Banca para el establecimiento de un nuevo Sistema de Previsión Social Complementaria para el personal en activo de Banco Santander a través de un Plan de Pensiones de Empleo de aportación definida, con derechos consolidados para los trabajadores.
2. Que dicho Acuerdo dispone que el Banco, como promotor del Plan de Pensiones, realizará cada año una aportación monetaria en favor de cada uno de los partícipes que reúnan una serie de requisitos, estableciéndose expresamente que la cuantía de dicha aportación podría ser objeto de revisión de común acuerdo entre las partes.
3. Que por Acuerdos Colectivos suscritos en fechas de 22 de julio de 2010 y posteriormente el 27 de octubre de 2017 se procedió a revisar la cuantía de las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones quedando actualmente fijada en 800 € anuales en favor de cada partícipe en activo.
4. Que constituye voluntad de las partes firmantes realizar una nueva revisión de la cuantía de las aportaciones anuales realizadas por Banco Santander y, habiendo llegado a buen fin las conversaciones sostenidas al respecto, por haberse obtenido el correspondiente consenso, las representaciones firmantes,

Javier Astorga Calvo

ACUERDAN

DocuSigned by:
Rubén Rafael Andrés
41584BF916254AC...

DocuSigned by:
Supareba
081F0EA4138C4D4...

DocuSigned by:
[Signature]
9682163EAA1342D...

DocuSigned by:
[Signature]
B76D7AC7247E424...

DocuSigned by:
Juan B. Piarolo Meléndez
818F9CA0885C465...

DocuSigned by:
[Signature]
463ACE52C29B46E...

PRIMERO.- Con efectividad del 1 de Enero de 2022 se revisará y actualizará, la cuantía de la aportación a cargo del Banco, en su condición de promotor al Plan de Pensiones Santander Empleados (**Plan**, en lo sucesivo), que pasará a ser de 900 € anuales, o parte proporcional que corresponda en su caso, de acuerdo al período de tiempo de servicios prestados.

DocuSigned by:
[Signature]
7A3AE6EECA5A460...

DocuSigned by:
José María Estrella Lañamero
C4BFC232F195477...

Esta actualización se efectuará para el personal que, reuniendo los requisitos establecidos en el Acuerdo de 25 de julio de 2006, se encuentre en activo en la plantilla de Banco Santander o en situación asimilada al alta por excedencia forzosa -por desempeño de cargo público, función sindical, maternidad o paternidad y/o cuidado de

DocuSigned by:
[Signature]
0F9C119B22494C7...

DocuSigned by:
[Signature]
DEE469943D9C474...

DocuSigned by:
María Luisa Franco Lozano
5132AB07319C468...

DocuSigned by:
Diego Castañeda Peña
DD79A5526D544A7...

DocuSigned by:
FRANCISCO MANUEL CREGO RIVAS
F0B9B500E3734C3...

DocuSigned by:
JUAN CAROSTIDI PULGAR
E676E99EBFAE427...

DocuSigned by:
Eugenio Temes Fuentes
7522B9DF5A61411...

DocuSigned by:
M^a Neves García Bonga
696199ABA56B40E...

DocuSigned by:
[Signature]
017B154BAE5F478...

DocuSigned by:
Noemi Trabado Gago
8A7C0E0B0C27483...

familiares-, periodos de descanso por maternidad o paternidad acogimiento o adopción de menor, incapacidad temporal, violencia de género, suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias, ejercicio del derecho de huelga, cierre legal de la empresa, permisos regulados en el artículo 36.2.1 y 36.2.2 del XXIV Convenio Colectivo o privación de libertad del trabajador mientras no exista sentencia condenatoria.

SEGUNDO.- Quienes a fecha de 31 de diciembre de 2021 se encuentren en situación de prejubilación por mutuo acuerdo, y en tanto se mantengan en dicha situación, así como los profesionales afectados por acuerdos de despido colectivo y de modificación de condiciones de trabajo tramitados en Banco Santander -salvo naturalmente quienes se encuentren en activo en la plantilla del Banco a 1 de Enero de 2022 según refiere el apartado anterior- seguirán manteniendo aportaciones al Plan en los términos y condiciones establecidos en los citados acuerdos, por el mismo importe que durante el ejercicio 2021 se esté efectuando en cada caso por el promotor.

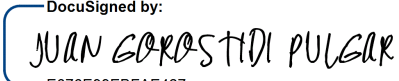


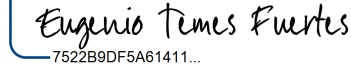

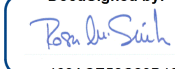
TERCERO.- Aquellas personas que cumplan el requisito de los dos años de antigüedad contemplados en el apartado 6 del Acuerdo de 25 de julio de 2006, con posterioridad a la firma del presente Acuerdo, percibirán las cuantías correspondientes a los dos años transcurridos en la parte proporcional a 800 € anuales por el período desde su ingreso hasta 31 de diciembre de 2021, y por la parte proporcional a 900 € anuales por el período desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de abono efectivo de las aportaciones.

CUARTO.- En el plazo máximo de 3 años desde la firma del presente acuerdo se abrirán negociaciones con las representaciones sindicales en orden a determinar un incremento en la cuantía de las aportaciones del promotor con efectividad desde 1 de Enero de 2025.

QUINTO.- El presente Acuerdo dará lugar a la modificación consecuente del artículo 3 apartado A. Contribuciones del Promotor para el Colectivo B del Anexo I, de las Especificaciones del Plan de Pensiones Santander Empleados.


Y en prueba de conformidad y para así cumplirlo de buena fe, firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Banco Santander SA

<p>DocuSigned by:  E676E99EBFAE427... Juan Gorostidi Pulgar</p>	<p>DocuSigned by:  C4BFC232F195477... José María Fenollar Cañamero</p>
<p>DocuSigned by:  696199ABA56B40E... Mª Nieves García Borja</p>	<p>DocuSigned by:  7522B9DF5A61411... Eugenio Temes Fuertes</p>
<p>DocuSigned by:  F0B9B500E3734C3... Francisco M. Crego Rivas</p>	<p>DocuSigned by:  463ACE52C29B46E... Rosa María Sánchez Repiso</p>

Por la Representación Sindical

CC.OO.

<p>DocuSigned by: <i>Noemi Trabado Gago</i> 8A7C0E0B0C27483... Noemi Trabado Gago</p>	<p>DocuSigned by:  DEE469943D9C474... Javier De Dios Bernal</p>
<p>Javier Astorga Calvo Javier Astorga Calvo</p>	



UGT:

<p>DocuSigned by: <i>Maria Luisa Franco Lozano</i> 5132AB07319C468... M^a Luisa Franco Lozano</p>	<p>DocuSigned by: <i>Juan B. Pianelo Melenchón</i> B18F0CA0865C465... Juan B. Pianelo Melenchón</p>
<p>DocuSigned by: <i>Julia Pugachova</i> 081F0EA4138C4D4... Julia Pugachova Alba</p>	


FITC:

<p>DocuSigned by: <i>Diego Castañeda Peña</i> DD79A5526D544A7... Diego Castañeda Peña</p>	<p>DocuSigned by: <i>Rubén Rafael Andrés</i> 41584BF916254AC... Rubén Rafael Andrés</p>
---	---

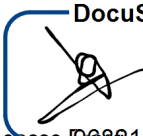
CGT:

<p>DocuSigned by:  CGT 017B154BAE5F478... Juan José Paredes Camafreita</p>	<p>DocuSigned by:  B76D7AC7247E424... María Ángeles Blanco Campo</p>
---	---

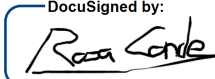
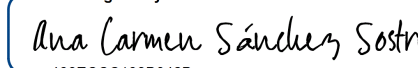
STS:

<p>DocuSigned by:  7A3AE6EECA5A460... Juan Pedro Vázquez García</p>
--

ELA:

DocuSigned by:

Angel Ascasso Escobar 0082163EAA1342D...

CIG:

<p>DocuSigned by:  0F9C119B22494C7... Rosa María Conde Seguin</p>	<p>DocuSigned by:  466ECCC193B042B... Ana Carmen Sánchez Sostre</p>
--	---